

## **ANEJO II**

### **RESUMEN DE LAS ACTUACIONES**

## 1.- ANTECEDENTES

El solicitante, D. Eladio Aniorte Aparicio, propietario de las parcelas catastrales nº 45 y 46 del Polígono nº 1 del Término municipal de Catral (Alicante), pretende llevar a cabo la instalación de un Mercadillo temporal al descubierto en la denominada Finca Lo Roca, lindando con la Carretera CV-909 a San Isidro y muy próxima a la Autopista AP-7. Asimismo, en las parcelas se prestarán unos servicios complementarios como son el de bar-restaurante y servicios sanitarios, para lo cual se dispondrá de un local cubierto.

Para la instalación de este Mercadillo temporal al descubierto, el propietario de las parcelas debe solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Catral la correspondiente Autorización de Licencia Ambiental para la citada actividad. Como la zona de estudio está clasificada además como **Suelo No Urbanizable**, precisa por ello de una Declaración de Interés Comunitario, en aplicación del **Decreto 120/2006**, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, se deberá elaborar un Estudio de Integración Paisajística (*art. 48* del Reglamento), al cual se le debe adjuntar como documento indispensable un Plan de Participación Pública (*art. 52* del Reglamento).

## 2.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

### 2.1.- DATOS CATASTRALES

Los datos catastrales de las parcelas en las que se pretende ubicar el Mercadillo Temporal, según datos obtenidos de la Oficina Virtual del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda (MINHAC), son los siguientes:

- ❖ Polígono 1,
- ❖ Parcela nº 45,
- ❖ Parcela nº 46,
- ❖ Paraje Los Pablos.
- ❖ Término municipal de Catral.

La siguiente imagen muestra la ubicación de las parcelas descritas sobre plano catastral de la Sede Electrónica del Catastro.

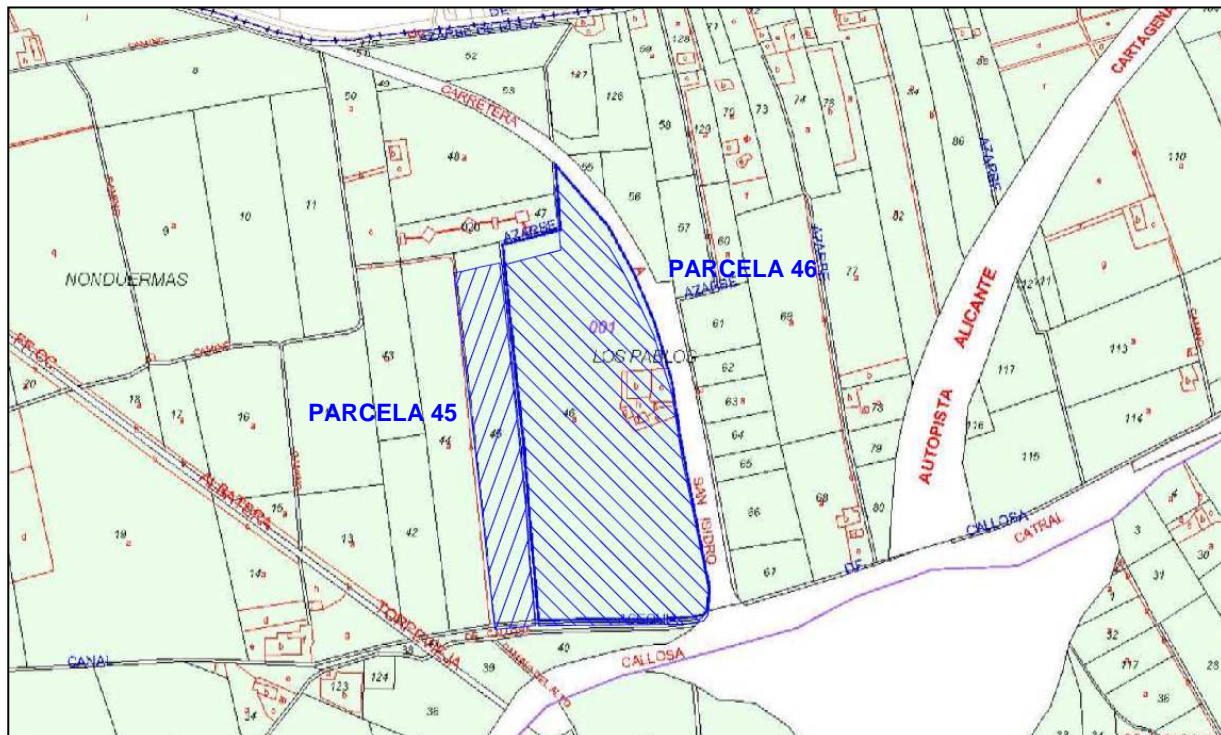


FIGURA 1. Ubicación de las parcelas catastrales afectadas.

FUENTE: Sede Electrónica del Catastro. Modificado.

## 2.2.- SUPERFICIE

Según los datos aportados por la Sede Electrónica del Catastro, la superficie de la Parcela catastral nº 45 del Polígono 1 del Término municipal de Catral (Alicante), es de 15.509 m<sup>2</sup>, y la de la Parcela catastral nº 46 del mismo Polígono es de 56.700 m<sup>2</sup>, sumando un total de 72.209 m<sup>2</sup>.

De esta superficie total, 14.270,39 m<sup>2</sup> serán destinados a la construcción del camino de acceso, a la zona destinada para instalación de los puestos del mercadillo temporal al descubierto, a los aparcamientos y viales y a las construcciones (bar-restaurante, servicios sanitarios, caseta de control y nave-almacén). Por tanto, entre ambas parcelas catastrales, quedan libres un total de 57.938,61 m<sup>2</sup>, suponiendo esta superficie algo más del 80% del total. Es decir, con ello se cumple unas de las condiciones de edificabilidad cuando la actividad está sujeta a Declaración de Interés Comunitario, como es el caso. A la superficie que queda libre se le dará un uso agrícola, lo que hará que las parcelas queden mejor integradas en el medio, principalmente cuando no se esté ejerciendo la actividad de mercadillo.

### 3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

La actividad de Mercadillo temporal al descubierto va a consistir básicamente en un recinto abierto que se encuentra delimitado por la carretera a San Isidro (CV-909) y por elementos de vallado tanto móvil como fijo. En el interior de este recinto nos encontramos con edificaciones ya existentes que serán habilitadas, cumpliendo siempre con la normativa vigente, para el control, almacenaje y servicios sanitarios y de restauración.

En lo referente a la zona de mercadillo temporal que se encuentra al descubierto, se dispondrá de 92 puestos con unas dimensiones de 5 x 5 m y 42 puestos cuyas dimensiones son de 5 x 10 m. Todos estos puestos de venta se encontrarán debidamente compactados para evitar la formación de polvo y suciedad; y entre una fila de puestos y la siguiente la anchura de los viales peatonales será de 7 m.

Asimismo, y de forma paralela a los puestos de venta, se dispondrá de amplias zonas de aparcamiento, adaptando por cada 40 plazas una para minusválidos.

La actividad de mercadillo presenta un carácter temporal puesto que su apertura se realizará los fines de semana y días de festivo, y según los horarios permitidos en jornada diurna. Además del carácter temporal, se trata de un mercadillo ambulante, ya que los puestos de venta serán montados y desmontados una vez finalizada la jornada establecida. Esta actividad será desarrollada preferentemente por los comerciantes del municipio de Catral y se área de influencia.

Se muestra a continuación un plano general en el que se observa la distribución descrita en los párrafos precedentes, así como una fotografía aérea del estado actual en el que se encuentran las parcelas objeto de estudio.